

COMUNICACION B.C.R.A. "A" 6.200

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 7/3/17

Circ. SINAP 1-56. Transferencias de fondos. Datos de identificación del originante.

A las Entidades Financieras,
a las Cámaras Electrónicas de Compensación,
a las empresas administradoras de redes de cajeros automáticos:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución ha resuelto lo siguiente:

1. Disponer que las entidades financieras deberán incluir, en los canales electrónicos que permiten la consulta vinculada a los movimientos de la cuenta, datos del originante de las transferencias de fondos recibidas por sus clientes que permitan su adecuada identificación.
2. Definir que dichos datos deberán incluir, como mínimo, el nombre del cliente originante y el número de C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I. del mismo, fijando un plazo máximo para su efectiva disponibilidad en la consulta de veinticuatro horas hábiles desde la acreditación de los fondos.
3. Establecer el 1 de junio de 2017 como plazo para la implementación de la medida definida en 1.

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas sobre "Sistema nacional de pagos. Transferencias".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Luis D' Orio,
gerente principal de Sistemas
de Pago y Cuentas Corrientes

Julio C. Pando,
subgerente general de Medios
de Pago